



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS Y OBRAS PROMOVIDOS POR EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. EXPEDIENTE Nº 2647

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Jose M ^a García Barcina
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/ técnicas: Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-Objeto del contrato: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS Y OBRAS PROMOVIDOS POR EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

2.-Necesidades a satisfacer: Asistencia técnica para la realización de trabajos relacionados con la gestión ambiental de los estudios, proyectos y obras promovidos por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia. Todos los proyectos promovidos por el CABB deben incluir un documento ambiental en el que se valore, desde una perspectiva multidisciplinar, la repercusión de las acciones previstas en los mismos sobre el medio ambiente y se propongan las medidas necesarias para reducir al mínimo los impactos negativos. Además, la tramitación de algunos de los proyectos requiere su sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)

3.-División en lotes: ☒ Sí ☐ No

Descripción e importe de lote:

Lote 1: Gestión Ambiental general de proyectos y obras

Lote 2: Trabajos derivados de la aplicación de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo

Lote 3: Trabajos de eliminación y control de especies vegetales invasoras y de restauración ecológica.

Limitación a la participación/adjudicación:

Los licitadores podrán ofertar a los tres lotes indistintamente.

Cada licitador solo podrá ser adjudicatario de un único lote, bien de forma individual o como integrante de una Unión Temporal de Empresas.



B.- OBJETO DEL CONTRATO

En primer lugar, se evaluará el lote nº 1, en segundo lugar, el lote nº 2, y por último el lote nº 3. Aquel licitador que resulte primer clasificado del lote nº 1 no podrá ser propuesto primer clasificado de los lotes nº 2 y nº 3. Sin embargo, su proposición económica sí será computada a efectos de determinar la clasificación de las ofertas, así como para el cálculo de la baja media. Del mismo modo se actuará con el primer clasificado del lote nº 2 respecto al lote nº 3.

La renuncia o desistimiento por parte de un licitador supondrá, automáticamente, la renuncia expresa de su oferta a los tres lotes, bien de forma individual o como integrante de una Unión Temporal de Empresas.

4.-CPV:

Código CPV: 71313450-4 90732000-7 77310000-6

Descripción: Seguimiento ambiental para la construcción - Servicios relacionados con la contaminación del suelo - Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes.

5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:

☐ SI

☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No se aplica

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

UN MILLÓN CIENTO VENTIUN MIL CIENTO DIEZ (1.121.110,00) EUROS

LOTE	IMPORTE €
1	631.030,00
2	184.630,00
3	305.450,00

2.-Valor estimado del contrato: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (2.242.220,00) EUROS.

Lotes:

☒ SI

☐ NO

Valor estimado lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
1	Gestión Ambiental general de proyectos y obras	1.262.060,00 €
2	Trabajos derivados de la aplicación de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo	369.260,00 €
3	Trabajos de eliminación y control de especies vegetales invasoras y de restauración ecológica El adjudicatario de un lote no podrá serlo también de ninguno de los otros dos	610.900,00 €

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios



C.-PRECIO DEL CONTRATO

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Anualidad	Consignación presupuestaria	Lote 1	Lote 2	Lote 3
2021	169.51-601.32.	52.585,83 €	15.385,83 €	25.454,17 €
2022	169.51-601.32.	315.515,00 €	92.315,00 €	152.725,00 €
2023	169.51-601.32.	262.929,17 €	76.929,17 €	127.270,83 €
Total		631.030,00 €	184.630,00 €	305.450,00 €

5.-Revisión de precios:

- ☐ SI
☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

- ☐ SI ☒ NO

7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual

8.-Abonos a cuenta: No

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total DOS (2) AÑOS

2.-Plazos parciales.

- ☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

- ☒ SI ☐ NO

Un máximo de dos (2) prórrogas de un (1) año de duración cada una de ellas.

4.-Plazo de garantía: No procede.

5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del adjudicatario

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

- ☒ Garantía definitiva: 5 % Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria: Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media de cada lote.

Lote 1: 315.515,00 €

Lote 2: 92.315,00 €

Lote 3: 152.725,00 €

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

LOTE 1

Haber ejecutado en los últimos tres años un contrato de naturaleza análoga a la del que es objeto de esta licitación. Se considerarán únicamente aquellos contratos en los que el 50% de su plazo de ejecución, como mínimo, haya sido realizado en el período de referencia, contado éste desde el día de publicación del proceso de contratación en el perfil del contratante de la página web del CABB. Se entenderá que un contrato es de naturaleza análoga al presente cuando: los trabajos objeto del mismo y los medios materiales y humanos para ejecutarlos sean similares, la duración haya sido igual a superior a dos años y el importe de licitación haya sido igual o superior al 50% del importe de licitación del presente lote.

Alternativamente al requisito anterior, se podrá igualmente demostrar la solvencia técnica acreditando todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Experiencia demostrable en la redacción de estudios de impacto ambiental y documentos similares. A tal efecto, deberá acreditar la elaboración de 5 estudios de impacto ambiental en los últimos 3 años.
- Experiencia en la elaboración de estudios ambientales específicos (afección a fauna y flora, espacios de la Red Natura 2000, arqueología, paisaje...). A tal efecto, deberá acreditar la elaboración de 3 estudios de este tipo en los últimos 3 años.
- Experiencia en la redacción de proyectos de recuperación ambiental, como restauración de riberas o similares. A tal efecto, deberá acreditar la redacción de 2 proyectos de recuperación ambiental en los últimos 3 años.
- Experiencia en la vigilancia ambiental de obras. A tal efecto, deberá acreditar la asistencia técnica en la vigilancia de 6 obras en los últimos 3 años. Este apartado se refiere a la vigilancia general y continua de todos los aspectos ambientales durante la duración completa de la obra, no pudiendo computar seguimientos puntuales o específicos, como los arqueológicos, la supervisión de excavaciones en suelos alterados o trabajos similares.

LOTE 2

Ser Entidad Acreditada por el Gobierno Vasco para el desarrollo de la investigación y recuperación de la calidad del suelo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 199/2006, de 10 de octubre; y acreditada por ENAC según la Norma UNE/EN- ISO/IEC 17020 como Entidad de Inspección medioambiental en el ámbito de suelos potencialmente contaminados y aguas subterráneas asociadas. El alcance de la acreditación debe incluir, como mínimo:

- Diseño y ejecución de las investigaciones exploratoria y/o detallada de la calidad del suelo, incluyendo, en su caso, la realización de análisis químicos *in-situ* y la realización de análisis cualitativo de riesgos.
- Diseño de medidas de recuperación de la calidad del suelo.
- Supervisión de la ejecución de medidas de recuperación de la calidad del suelo.
- Diseño y ejecución de las investigaciones de la calidad del suelo remanente tras adopción de medidas de recuperación.
- Diseño y ejecución de medidas de control y seguimiento de la calidad del suelo.
- Diseño y supervisión de la ejecución de medidas preventivas y/o de defensa cuando éstas formen parte del contenido de una Declaración de Calidad del Suelo.

Se deberá demostrar tal condición mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor, indicando claramente el alcance de la acreditación.

No será suficiente el aportar carta de compromiso de colaboración para cumplir con lo establecido en este apartado.

En el caso de Uniones Temporales de Empresas la solvencia podrá ser acreditada por la UTE en su conjunto, no siendo necesario que cada empresa individualmente cumpla con todos y cada uno de los requisitos.



G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

LOTE 3

Haber ejecutado en los últimos 3 años trabajos de naturaleza análoga a los que son objeto de este contrato. En concreto, deberá haber llevado a cabo la revegetación de una superficie acumulada de 5.000 m² y la eliminación de plantas invasoras en 2.000 m².

La acreditación de todos los requisitos exigidos como solvencia técnica deberá documentarse adecuadamente, incluyendo como mínimo:

LOTE 1

- Una relación de los contratos ejecutados en los últimos 3 años, de naturaleza similar al que es objeto de esta licitación. Se deberá indicar el objeto del contrato, los trabajos realizados y los medios utilizados, la duración y fechas de ejecución del contrato, el importe de licitación y la entidad contratante. Los datos anteriores se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En el caso de contratos con entidades del sector público se deberá adjuntar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato, al objeto de verificar que los trabajos y medios adscritos al mismo son similares al contrato objeto de esta licitación.
- Una relación de los estudios de impacto ambiental, estudios específicos y proyectos de recuperación ambiental que haya elaborado en los últimos 3 años. Se deberá indicar la entidad contratante, el importe de los trabajos ejecutados y plazo para la realización de los mismos.
- Una relación de las obras en las que haya realizado un seguimiento ambiental (análogo al exigido en el presente contrato) en los últimos 3 años. Se deberá indicar la entidad contratante, el importe de las obras y la duración de las mismas.

LOTE 2

- Acreditación en vigor como Entidad para la investigación y recuperación de la calidad del suelo, incluyendo el alcance completo de la misma.

LOTE 3

- Una relación de los trabajos ejecutados en los últimos 3 años, que sean análogos (revegetación y eliminación de plantas invasoras) a los que son objeto de este contrato, indicando las superficies de actuación, el ámbito geográfico, las especies plantadas y las especies invasoras eliminadas.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

a) Organización y conocimiento del objeto del contrato

Deberá describir la metodología para la ejecución de los trabajos en la que se analicen las dificultades más relevantes, se planteen opiniones al respecto y se especifiquen los compromisos que en cada caso se impone el licitador para garantizar su cumplimiento. Todo ello de cara a expresar un correcto conocimiento del objeto de la contratación.

b) Medios técnicos puestos a disposición del contrato

Deberá presentar de forma clara todos los aspectos organizativos relativos al equipo de trabajo, indicando las funciones de cada miembro y describiendo los medios técnicos y humanos puestos a disposición del mismo.

Deberá acreditar el *curriculum vitae* (titulación académica y formación adicional) y la experiencia que aporten los técnicos propuestos, ciñéndose exclusivamente a aquellos aspectos relativos a los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares y que tienen relación directa con este contrato. En el caso de la formación adicional, se indicará expresamente la naturaleza de la misma (master, curso...) y su duración (en horas). El Responsable del contrato se reserva el derecho de exigir pruebas documentales sobre lo declarado en el *curriculum*.

c) Criterios ambientales

Para la acreditación del cumplimiento de los criterios ambientales, se deberá aportar debidamente cumplimentada la tabla de criterios ambientales de valoración incluida en el apartado referente a los "Criterios técnicos para la valoración". Asimismo, se deberá adjuntar una descripción y copia de los procedimientos, ordenes de trabajo, medidas, recursos e indicadores de que dispone para su justificación y aval (siendo su valoración en función de la medida respecto al total de la empresa).

En caso de disponer de un Sistema de Gestión Ambiental certificado y debidamente actualizado, cuyo alcance cubra inequívocamente el servicio objeto del presente contrato, este podrá ser aportado como justificante de todo lo anterior. De forma análoga, la inscripción en el Reglamento EMAS servirá igualmente como justificación.

En caso de que la empresa licitadora esté inscrita en el "Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono" deberá indicarlo, así como aportar los sellos que haya obtenido en los últimos 3 años.

La memoria técnica deberá ser concisa y sintética y deberá contener toda la información necesaria para permitir la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor. En cualquier caso, el número máximo de folios (a doble cara) admisible será de 20 (incluyendo portadas, contraportadas y tablas de contenido o índices). No será tenida en cuenta la información contenida en los folios que excedan del número máximo permitido.

No se admiten anexos a la memoria.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto al criterio de que se trate.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- Relación de precios.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

- Presupuesto general, que constituirá el precio del contrato y de la propuesta económica y que ha de obtenerse a partir de los precios unitarios ofertados y de las mediciones especificadas en el apartado 4 del PPTP.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación.....	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación P_i asignada a cada baja B_i es la correspondiente a:

Si $0 < B_i \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{B_i}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < B_i \leq 0,8 \times BM$

$$P_i = 44 + \frac{(B_i - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < B_i \leq BM$

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < B_i \leq (BM + B_{max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

Si $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

LOTE 1

- Organización y conocimiento del objeto del contrato un máximo 12 puntos
- Medios técnicos puestos a disposición del contrato un máximo 25 puntos
- Criterios medioambientales un máximo 13 puntos

De cada apartado se valorarán, entre otros, los siguientes conceptos:

Organización y conocimiento del objeto del contrato: Se valorará con un máximo de 12 puntos el nivel de conocimiento del objeto del contrato, la propuesta de organización del trabajo, y el grado de análisis de las dificultades previstas de ejecución y de las propuestas para su gestión.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Medios técnicos puestos a disposición del contrato: Se valorará con un máximo de 25 puntos la composición y experiencia del equipo de trabajo en relación con las tareas del contrato; la presentación de una metodología para el cálculo de la huella de carbono de la ejecución de obras aplicable a las obras del CABB; la puesta a disposición del contrato, de manera permanente e ininterrumpida, de un servicio web de intercambio de ficheros, con los siguientes requerimientos mínimos: acceso mediante usuario y contraseña, uso de protocolo de comunicación cifrado SSL (FTPS o HTTPS), backup del almacenamiento para recuperación de información en caso de pérdida o borrado accidental; la disposición permanente de medios propios para la realización de estudios específicos (fauna, flora, restauración...).

Criterios medioambientales: Se valorarán con un máximo de 13 puntos las medidas de las que disponen las empresas licitadoras para reducir los impactos ambientales derivados de la ejecución del servicio. Para ello, se otorgará 1 punto por cada criterio de la siguiente tabla que se cumpla y sea debidamente justificado y acreditado:

SÍ / NO	Criterios ambientales de valoración
	Se dispone de equipos eficientes energéticamente, están programados para minimizar el consumo energético y/o se aplican pautas de comportamiento en esa línea.
	Se dispone de sistemas de iluminación y de climatización eficientes energéticamente, junto con sistemas de ahorro de energía y/o se aplican pautas de comportamiento ambiental en este ámbito.
	Se aplican medidas para minimizar los impactos derivados de la movilidad asociada a la actividad.
	Se utiliza material de oficina respetuoso con el Medio Ambiente, y se limita o elimina, en su caso, el uso de productos peligrosos o tóxicos en el desarrollo de la actividad.
	Se dispone de equipos y sistemas de ahorro de agua y/o se aplican pautas de comportamiento en esa línea.
	Se gestionan los residuos peligrosos de acuerdo a la reglamentación vigente para su correcto tratamiento a través de gestores autorizados de residuos o de los servicios municipales de recogida (ej. garbigunes).
	Se separan los residuos no peligrosos para depositarlos en los contenedores municipales, llevarlos a garbigunes, o entregarlos a recicladores.
	Se imparte formación ambiental para el personal respecto a los impactos ambientales de la actividad y como minimizarlos.
	Se dispone de un sistema de gestión ambiental tipo EMAS, ISO 14001, Ekoscan o de otro tipo no certificado, pero que no se puede acreditar.
	Se han puesto en marcha otras prácticas medioambientales o se colabora en iniciativas ambientales que no han sido indicadas en los puntos anteriores.

Las empresas licitadoras deberán presentar evidencias documentales del cumplimiento de lo anteriormente expuesto. Para ello, se atenderá a lo indicado a tal efecto en el apartado relativo a la "Documentación Técnica exigida" del presente Pliego.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Asimismo, se valorará la inscripción de la empresa en el “Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono” del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Se valorará con 1 punto a las empresas que hayan obtenido en alguno de los 3 últimos años (2020, 2019 y 2018) el sello “calculo”, con 2 puntos a las empresas que hayan obtenido el sello “calculo y reduzco” y con 3 puntos a las que hayan obtenido el sello “calculo, reduzco y compenso”.

Dadas las características técnicas y económicas se aplicará un factor corrector **K = 1** a las puntuaciones finales del Informe Técnico.

El resultado de dicha aplicación será el que se sume a la puntuación económica obtenida.

LOTE 2

El resultado de dicha aplicación será el que se sume a la puntuación económica obtenida.

- Organización y conocimiento del objeto del contrato un máximo 17 puntos
- Medios técnicos puestos a disposición del contrato un máximo 20 puntos
- Criterios medioambientales un máximo 13 puntos

De cada apartado se valorarán, entre otros, los siguientes conceptos:

Organización y conocimiento del objeto del contrato: Se valorará con un máximo de 17 puntos el nivel de conocimiento del objeto del contrato, la propuesta de organización del trabajo, y el grado de análisis de las dificultades previstas de ejecución y de las propuestas para su gestión.

Medios técnicos puestos a disposición del contrato: Se valorará con un máximo de 20 puntos la composición y experiencia del equipo de trabajo en relación con las tareas del contrato y la metodología de trabajo y criterios concretos para la aplicación de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, en la redacción de proyectos y ejecución de obras.

Criterios medioambientales: Se valorarán con un máximo de 13 puntos las medidas de las que disponen las empresas licitadoras para reducir los impactos ambientales derivados de la ejecución del servicio. Para ello, se otorgará 1 punto por cada criterio de la siguiente tabla que se cumpla y sea debidamente justificado y acreditado:

SÍ / NO	Criterios ambientales de valoración
	Se dispone de equipos eficientes energéticamente, están programados para minimizar el consumo energético y/o se aplican pautas de comportamiento en esa línea.
	Se dispone de sistemas de iluminación y de climatización eficientes energéticamente, junto con sistemas de ahorro de energía y/o se aplican pautas de comportamiento ambiental en este ámbito.
	Se aplican medidas para minimizar los impactos derivados de la movilidad asociada a la actividad.
	Se utiliza material de oficina respetuoso con el Medio Ambiente, y se limita o elimina, en su caso, el uso de productos peligrosos o tóxicos en el desarrollo de la actividad.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

	Se dispone de equipos y sistemas de ahorro de agua y/o se aplican pautas de comportamiento en esa línea.
	Se gestionan los residuos peligrosos de acuerdo a la reglamentación vigente para su correcto tratamiento a través de gestores autorizados de residuos o de los servicios municipales de recogida (ej. garbigunes).
	Se separan los residuos no peligrosos para depositarlos en los contenedores municipales, llevarlos a garbigunes, o entregarlos a recicladores.
	Se imparte formación ambiental para el personal respecto a los impactos ambientales de la actividad y como minimizarlos.
	Se dispone de un sistema de gestión ambiental tipo EMAS, ISO 14001, Ekoscan o de otro tipo no certificado, pero que no se puede acreditar.
	Se han puesto en marcha otras prácticas medioambientales o se colabora en iniciativas ambientales que no han sido indicadas en los puntos anteriores.

Las empresas licitadoras deberán presentar evidencias documentales del cumplimiento de lo anteriormente expuesto. Para ello, se atenderá a lo indicado a tal efecto en el apartado relativo a la "Documentación Técnica exigida" del presente Pliego.

Asimismo, se valorará la inscripción de la empresa en el "Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono" del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Se valorará con 1 punto a las empresas que hayan obtenido en alguno de los 3 últimos años (2020, 2019 y 2018) el sello "calculo", con 2 puntos a las empresas que hayan obtenido el sello "calculo y reduzco" y con 3 puntos a las que hayan obtenido el sello "calculo, reduzco y compenso".

Dadas las características técnicas y económicas se aplicará un factor corrector **K = 0,6** a las puntuaciones finales del Informe Técnico.

El resultado de dicha aplicación será el que se sume a la puntuación económica obtenida.

LOTE 3

- Organización y conocimiento del objeto del contrato un máximo 19 puntos
- Medios técnicos puestos a disposición del contrato un máximo 18 puntos
- Criterios medioambientales un máximo 13 puntos

De cada apartado se valorarán, entre otros, los siguientes conceptos:

Organización y conocimiento del objeto del contrato: Se valorará con un máximo de 19 puntos el nivel de conocimiento del objeto del contrato, la propuesta de organización del trabajo, y el grado de análisis de las dificultades previstas de ejecución y de las propuestas para su gestión.

Medios técnicos puestos a disposición del contrato: Se valorará con un máximo de 18 puntos la composición y experiencia del equipo de trabajo en relación con las tareas del contrato; la propuesta de procedimientos eficaces para la eliminación de especies vegetales invasoras y la garantía de producción de especies autóctonas con genotipo local.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios medioambientales: Se valorarán con un máximo de 13 puntos las medidas de las que disponen las empresas licitadoras para reducir los impactos ambientales derivados de la ejecución del servicio. Para ello, se otorgará 1 punto por cada criterio de la siguiente tabla que se cumpla y sea debidamente justificado y acreditado:

SÍ / NO	Criterios ambientales de valoración
	Se dispone de equipos eficientes energéticamente, están programados para minimizar el consumo energético y/o se aplican pautas de comportamiento en esa línea.
	Se dispone de sistemas de iluminación y de climatización eficientes energéticamente, junto con sistemas de ahorro de energía y/o se aplican pautas de comportamiento ambiental en este ámbito.
	Se aplican medidas para minimizar los impactos derivados de la movilidad asociada a la actividad.
	Se utiliza material de oficina respetuoso con el Medio Ambiente, y se limita o elimina, en su caso, el uso de productos peligrosos o tóxicos en el desarrollo de la actividad.
	Se dispone de equipos y sistemas de ahorro de agua y/o se aplican pautas de comportamiento en esa línea.
	Se gestionan los residuos peligrosos de acuerdo a la reglamentación vigente para su correcto tratamiento a través de gestores autorizados de residuos o de los servicios municipales de recogida (ej. garbigunes).
	Se separan los residuos no peligrosos para depositarlos en los contenedores municipales, llevarlos a garbigunes, o entregarlos a recicladores.
	Se imparte formación ambiental para el personal respecto a los impactos ambientales de la actividad y como minimizarlos.
	Se dispone de un sistema de gestión ambiental tipo EMAS, ISO 14001, Ekoscan o de otro tipo no certificado, pero que no se puede acreditar.
	Se han puesto en marcha otras prácticas medioambientales o se colabora en iniciativas ambientales que no han sido indicadas en los puntos anteriores.

Las empresas licitadoras deberán presentar evidencias documentales del cumplimiento de lo anteriormente expuesto. Para ello, se atenderá a lo indicado a tal efecto en el apartado relativo a la "Documentación Técnica exigida" del presente Pliego.

Asimismo, se valorará la inscripción de la empresa en el "Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono" del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Se valorará con 1 punto a las empresas que hayan obtenido en alguno de los 3 últimos años (2020, 2019 y 2018) el sello "cálculo", con 2 puntos a las empresas que hayan obtenido el sello "calculo y reduzco" y con 3 puntos a las que hayan obtenido el sello "calculo, reduzco y compenso".

Dadas las características técnicas y económicas se aplicará un factor corrector **K = 0,6** a las puntuaciones finales del Informe Técnico.

El resultado de dicha aplicación será el que se sume a la puntuación económica obtenida.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No se aplica.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede



O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

No se podrán subcontratar las tareas relativas a:

- Redacción y revisión de documentos ambientales (Lote 1)
- Vigilancia ambiental de obras (Lote 1)
- Control de suelos contaminados (Lote 2)

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá garantizar la operatividad del equipo humano de forma permanente, debiendo realizar las sustituciones por baja o vacaciones que se produzcan en el equipo propuesto, por técnicos con la formación y experiencia ofertada.

Asimismo, deberá garantizar la disponibilidad inmediata (tiempo de respuesta inferior a 4 horas en horario laboral) de medios humanos y materiales ante incidencias ambientales que pudieran surgir en la ejecución de obras y ante cualquier otra causa que requiera, a juicio del Responsable del contrato, una actuación inmediata por parte del adjudicatario (Lotes 1 y 2). La no observación de este requisito de forma injustificada, dará lugar a una penalización económica consistente en el 2% del importe de cada certificación mensual.

La aplicación de dicha penalidad en 3 ocasiones supondrá la rescisión del contrato.

Los adjudicatarios de los lotes 1 y 2 deberán utilizar el software PTC Windchill, gestor documental corporativo basado en la metodología de ciclo de vida de producto, para el intercambio de determinados documentos asociados a los proyectos y obras. El CABB determinará el rol de cada miembro de la asistencia técnica en los flujos de trabajo de Windchill y proporcionará los permisos precisos para acceder a la aplicación de forma segura.

DELEGADO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá designar a una persona física, con suficiente capacidad jurídica, que actuará como Delegado de la Empresa ante el CABB.